

ACTA DE ADJUDICACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE FERIAS LIBRES

En la ciudad de Santiago, con fecha 03 de septiembre de 2024 se procede a declarar adjudicada la Licitación para la contratación del Servicio solicitado en la Licitación ID: **585-15-LP24**.

La Gerenta de Administración y Finanzas de Sercotec, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, a lo señalado en la Ley de Compras y su Reglamento, a las disposiciones del procedimiento sobre Instructivo de compras de bienes y servicios Sercotec, establecido mediante Resolución Interna N° 10.257 de fecha 30 de septiembre de 2022, y en consideración al acta de evaluación de fecha 09 de agosto de 2024, procede a adjudicar el servicio, al siguiente oferente:

- **Nombre: SOCIEDAD DE PROFESIONALES EES VIGOROU Y CÍA LIMITADA y EES INGENIERIA SpA (UTP)**
- **RUT.: 76.506.053-2 y 77.758.508-8 respectivamente.**
- **Monto: \$32.000.000 (IVA incluido).**

Los fundamentos que la Comisión Evaluadora tuvo en consideración son los siguientes:

1. **Cumplimiento de requisitos formales**, obtiene **100 puntos**, debido a que presentó todos los antecedentes de la oferta dentro del plazo establecido al cierre de la recepción de la oferta.
2. **Precio**, obtiene **100 puntos** ya que la oferta presentada es la de menor costo.
3. **Calidad técnica del servicio**, obtiene **100 puntos**, puesto que cumple con la totalidad de elementos requeridos en bases de licitación y ofrece condiciones sobresalientes, esto es, contar con capacidad de asistencia a terreno, contar con central telefónica para realizar encuestas, capacidad de reemplazo inmediato de profesionales asociados a la obtención de encuestas y su posterior análisis.
4. **Experiencia del oferente**, obtiene **100 puntos**, dado que presenta 18 facturas emitidas durante los últimos 5 años en el desarrollo de los servicios requeridos.
5. **Iniciativa de Sustentabilidad Ambiental**, obtiene **20 puntos**, dado que acredita una condición de los ítems señalados en el Anexo N° 6. Por otro lado, si bien el oferente señala contar, además, con “Convenio de reciclaje de papeles, latas y/o vidrio” y “Convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (computadoras, impresoras, baterías, tóner, etc.)”, no entrega los medios de verificación estipulados en el Anexo N° 6 de los mismos.

6. **Desarrollo Inclusivo**, obtiene **20 puntos**, dado que acredita una condición de los ítems señalados en el Anexo N° 7.

Que, según consta en el respectivo formulario de Chileproveedores, el Contratista se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl

**Comunicación efectuada en virtud al artículo 21 de la ley 19.886.
Formálcese a través de la suscripción del contrato correspondiente,
previa constitución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de
contrato**

LIDIA LUEIZA BAEZA
GERENTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

